

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 – 2021

SEÑOR PRESIDENTE:



Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley **1506/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Elard Galo Melgar Valdez** por el que se propone promover la difusión de contenidos de Promoción de Actividades Agrícolas y Ganaderas; y el Proyecto de Ley **5773-2020-CR** presentado por el Grupo Parlamentario de Acción Popular a iniciativa del congresista **Rolando Campos Villalobos**, por el que se propone establecer la emisión obligatoria de programas con contenido de capacitación, promoción e información de interés relevante para los agricultores para el fortalecimiento de la producción y productividad ganadera y agrícola nacional. Ambas iniciativas proponen que estas se lleven a cabo a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **1506-2016-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 19 de Junio del 2017.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

El Proyecto de Ley **5773-2020-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de Julio del 2020 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 17 de Julio del 2020.

El dictamen fue **aprobado por mayoría** en la sesión ordinaria virtual del 29 de setiembre de 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos y Rivera Guerra. Se abstuvo el Congresista: Olivares Cortes, No hubo ningún voto en contra.

#### **b) Opiniones e información solicitadas**

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

- Oficio N° 1757-2016- 2017-CTC/CR, solicitud de opinión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Oficio N° 1758- 2016-2017-CTC/CR, solicitud de opinión al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Oficio N° 1759 - 2016-2017-CTC, solicitud de opinión al Presidente del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)
- Oficio N° 1760 - 2016 - 2017-CTC/CR, solicitud de opinión al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones y Capacitación del Perú (INICTEL)
- Oficio N° 1761 - 2016 - 2017 - CTC/CR, solicitud de opinión a la Defensoría del Pueblo.
- Oficio N° 1762 – 2016 - 2017-CTC/CR, solicitud de opinión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Oficio N° 1763-2016- 2017-CTC/CR, solicitud de opinión al Ministerio de Cultura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

- Oficio N° 1764 - 1757-2016- 2017-CTC/CR, solicitud de opinión al Director del Instituto de Radio y Televisión.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La primera iniciativa legislativa tiene como objeto promover el fortalecimiento de la Agricultura y Ganadería, mediante la difusión de contenidos, programas e iniciativas que busquen informar, educar y divulgar las actividades agropecuarias, a través del Instituto Nacional de Radio Televisión del Perú – IRTP.

Asimismo, la segunda iniciativa promueve establecer la emisión obligatoria de programas con contenido de capacitación, promoción e información de interés relevante para los agricultores para el fortalecimiento de la producción y productividad ganadera y agrícola nacional.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo 829, Crean el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

## IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- a). Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, y ninguna norma legal peruana.

#### **b). Análisis de las opiniones recibidas**

- **Opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros**

Mediante el **Oficio N° 3043-2018-PCM/SG**, donde se adjunta el **Informe N°000783-2018-PCM-OGAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, concluye que el proyecto de ley, no es viable, recogiendo lo opinado por el Ministerio de Cultura, por cuanto la incorporación de programación y contenidos vinculados sólo a un sector, resulta discriminatoria y recorta la libertad con que el IRTP programa sus contenidos.

- **Opinión del Ministerio de Cultura**

Mediante el **Oficio N° 000490-2017/DM/MC**, donde adjunta el **Informe N° 000034-2017-CASR/OGAL/SG/MG**, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura, concluye que el proyecto de ley no es viable, indicando que la Ley que creo el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, “tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos: educativos, informativos, culturales y de esparcimiento”, asimismo que “establecer mediante Ley la preferencia por uno u otro sector, como finalidad del IRTP, conlleva también el favorecimiento injustificado hacia la parte de la población que está directamente vinculada con dicho sector”.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

- **Opinión de la Defensoría del Pueblo**

Mediante el **Oficio N° 102-2017/DP-AAC** que contiene la Opinión del Adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, el apoyo preferente al desarrollo agrario comprende la divulgación de contenidos relacionados con el ámbito rural por parte de los medios de comunicación del Estado; “considera que la difusión de determinados contenidos sectoriales no debe ser impuesta por la ley”. Asimismo menciona que “el deber de informar de modo plural y democrático sobre los temas de interés nacional debe conllevar una adecuada cobertura de las actividades agropecuarias por parte de los medios de comunicación en general y de aquellos que son de propiedad del Estado en particular”.

- **Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante el **Oficio N° 1788-2017-EF/10.01** que contiene el **Informe N° 199-2017-EF/50.04** de la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que a su vez contiene las conclusiones de la:

- 1) Dirección de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, señala que a la fecha ya se cuenta con un marco legal que contempla la difusión vía radio y televisión de programas de materia educativa o agrícola que pueden ser producidos por el Ministerio de Educación o el Ministerio de Agricultura.
- 2) Dirección General de Presupuesto Público, quien formula observación al proyecto, señalando que “la propuesta de ley contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario.

- **Opinión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Mediante el **Oficio N° 2264-2017-JUS/SG** que contiene el **Informe N° 169-2017-JUS/GA** elaborado por el Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considera que el proyecto de ley no es viable, lo que se propone como disposición modificatoria no es tal, sino que por el contrario resulta ser el objeto principal de la disposición propuesta.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

- **Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante el **Oficio N° 289-2018-MTC/01** que contiene el **Informe N° 3022-2017-MTC/28** del Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, concluye que el marco legal vigente faculta al IRTP a difundir contenidos orientados a fomentar la actividad agropecuaria, por la cual no se advierte la necesidad de aprobar un proyecto de ley como el formulado, asimismo señala que el IRTP no está impedido de fomentar la actividad agropecuaria.

**c) Análisis técnico**

La Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, establece en su artículo 2° que, “se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - juntos con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”. El entonces Instituto Nacional de Cultura, identificó las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación. En concordancia con lo expuesto un estudio sobre la Cocina Peruana elaborado por la investigadora Gloria Hinostroza Clausen de Molina sostiene que: “la Cocina Peruana se sustenta en varios milenios de creación cultural por las diversas etnias y culturas que poblaron nuestros territorios, siendo una de las más antiguas del mundo; que la producción de alimentos tuvo en el Perú Precolombino, un carácter mágico – religioso que le da, a la Cocina Peruana, un profundo contenido simbólico y cultural; que las tecnologías agrícolas así como las de manejo de agua fueron altamente desarrolladas por los antiguos peruanos, lo que permitió la domesticación de una enorme variedad de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

plantas y la crianza y uso alimenticio de una importante variedad de fauna que solo se encontraba en el Perú”.

La Cocina Peruana por su originalidad, calidad y variedad convierte al Perú en un destino privilegiado para el turismo gastronómico, prueba de ello: “La cocina del Perú, de Gloria Hinojosa, obtiene el primer lugar en el más grande evento de cultura alimentaria el Gourmand World Awards 2019 en China”. Asimismo también el Perú fue elegido como el mejor destino culinario de Sudamérica durante el 2019 en Los World Travel Awards (WTA), han reconocido a Perú como Mejor Destino Culinario del Mundo por octavo año consecutivo. Que mediante Resolución Directoral Nacional N° 1362/INC, el 16 de octubre de 2007 el INC, resuelve declarar Patrimonio Cultural de La Nación a la Cocina Peruana como expresión cultural cohesionadora que contribuye, de manera significativa, a la consolidación de la identidad nacional.



A modo de antecedente, en el año 1996 se lleva a cabo un proceso de modernización integral en la organización de las entidades del Estado, con la finalidad de mejorar la gestión pública, además de ello, en el marco del



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

Proceso de la Modernización de la Administración Pública, resulta conveniente priorizar las funciones de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento que corresponde desarrollar al Estado, siendo establecidos y difundidos por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP”, creado por Decreto legislativo N° 829, el 05 de julio del año 1996.

Es por ello que considerando la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, podemos ver que en el punto 2.2. Alcance de la política Modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno. En base a ello es necesario precisar que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, siendo una entidad del Estado está en el deber de difundir contenidos orientados a fomentar la actividad agropecuaria que se desarrolla a nivel nacional, considerándose que los ciudadanos que ejercen la actividad agropecuaria hoy en día es la fuente principal de ingresos de 2.3 millones de familias que representan el 34 % de los hogares peruanos generando, el cual representa un sector muy importante para el desarrollo del país.

Es preciso indicar, que la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión establece y precisa las normas con respecto a la programación de contenidos, tal como lo indica en su artículo 33° Los servicios de radiodifusión, sonora y de televisión deben contribuir a proteger o respetar los derechos fundamentales de las personas, así como los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú y los principios establecidos en la presente Ley. Asimismo el artículo 88° de la Constitución Política del



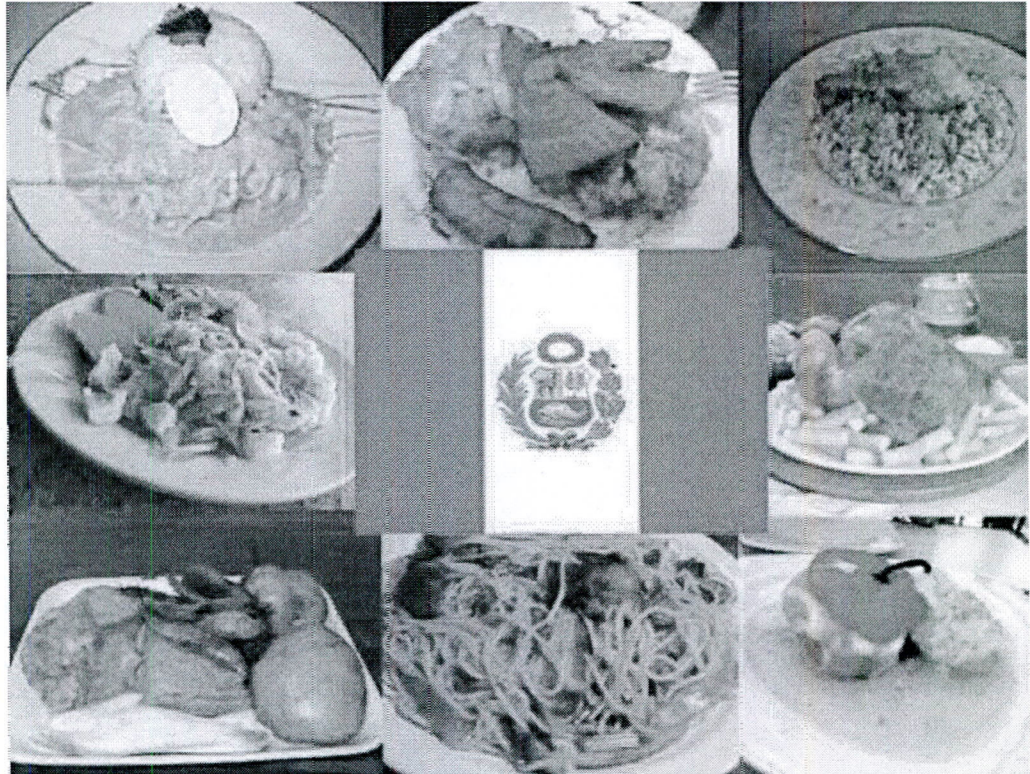
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

Perú, establece que *“el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario (...).*

En este sentido, es que ambas iniciativas proponen que el sector agrícola reciba el apoyo del Estado a través de la difusión de contenidos de Promoción de Actividades Agrícolas y Ganaderas por medio del Instituto Nacional de Radio y Televisión – IRTP.

De igual forma teniendo el IRTP la finalidad de difundir contenidos de información y culturales, se debe tomar en cuenta que el Perú es un referente de la cultura gastronómica a nivel mundial y que forma parte de nuestra identidad cultural, contribuyendo también con el desarrollo económico, y que esto no sería posible sin el desarrollo de la actividad agropecuaria el cual genera aproximadamente el 7.6 % del producto bruto interno, teniendo un peso en la producción regional que oscila entre el 20 y el 50 % sin contar a Lima.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.



Esta diversidad de productos agrícolas que abastece el consumo nacional proviene de un sector que conglomera a la población pobre y de extrema pobreza, a pesar de la existencia de diversos programas que promueven e impulsan el desarrollo agrario, debe de considerarse que el Estado a través de los medios de difusión estatal debe establecer políticas de difusión basadas en los distintos sectores productivos que se desarrollan en el país siendo uno de ellos las actividades del sector agrario.

Ya, que la influencia de la Radio y la Televisión es importante porque llega hasta los lugares más alejados, sobre todo porque la Radio cubre hasta los más recónditos pueblos a nivel nacional, y es escuchado preferentemente por la gente que trabaja en el campo en distintas actividades agrícolas, y representa una forma eficaz de llevar información a más de 30 millones de Peruanos, por lo tanto, es importante la disponibilidad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, que contribuya al éxito de la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

cobertura de acciones a desarrollar y se llegue a todas las zonas del Perú y de difícil acceso utilizando la radio y la televisión

Asimismo se debe tomar en cuenta que en el años 2014, 2015, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a través de TV Perú (Canal 7) ya emitía el Programa Agro Tv en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego del Perú el cual promovía la difusión de contenidos de Promoción de Actividades Agrícolas y Ganaderas. Tal como se muestra la evidencia gráfica:



Archivo: Agro TV, 2015.

La difusión de contenidos de Promoción de Actividades Agrícolas y Ganaderas, resulta necesaria más aun en esta situación actual en la que se encuentra inmerso el país a causa de la pandemia del COVID-19, las actividades agropecuarias han sido esenciales para el abastecimiento de alimentos a nivel nacional, el cual ha permitido que la población en general sufra de desabastecimiento y a causa de ello un incremento en los precios debidos a la escases.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

Finalmente, la difusión a través de una plataforma tan importante como lo es el IRTP, accionara y generara dentro de la sociedad peruana la identificación e importancia de las actividades productivas agropecuarias; el cual será de mucho beneficio, pues traería consigo conocimientos e información para el desarrollo de mencionadas actividades y esto permitirá dar soluciones para fortalecer nuestros mercados e industria local, además el acceso a mercados competitivos y así fortalecer la economía, identidad cultural y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos en el país.

#### d) Análisis Costo - Beneficio

Los efectos cualitativos de la propuesta normativa sobre diversas variables que afectan fundamentalmente a quienes se dedican a tareas de siembra, cuidados y mejoras del campo para transformarlo en producción, y generar insumos de productos donde se dan un valor agregado, consistente para el bienestar general, además la difusión no irroga gasto adicional al erario Nacional, por cuanto el Instituto Nacional de radio y televisión del Perú - IRTP debe considerar en su programación espacios con contenidos agrícolas, como ya lo ha estado realizando en años anteriores, el cual ha estado orientado a un sector productivo determinado de la audiencia.

## V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1506/2016-CR y del Proyecto de Ley 5773/2020-CR, con el siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28278 Y EL DECRETO LEGISLATIVO 829,  
PARA PROMOVER LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE ACTIVIDADES  
AGROPECUARIAS Y PRODUCTIVAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ IRTP**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.**

El objetivo de la ley es modificar el artículo 1° e incorporar el artículo 8° del Decreto Legislativo 829, Ley que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú- IRTP; asimismo modificar el artículo 6° de la Ley la Ley 28278 – Ley de Radio y Televisión; incorporar, proponer, promover y promocionar el fortalecimiento de las actividades agrarias, ganaderas y productivas, mediante la difusión de contenidos, programas que informen, eduquen y contribuyan al desarrollo social y económico del país, enmarcadas en el respeto de los derechos fundamentales enmarcadas en la gastronomía peruana como identidad cultural nacional, el cual es posible por la actividad agrícola existente en el país.

**Artículo 2.- De la difusión estratégica.**

La difusión se lleva a cabo a través de las señales abiertas de las plataformas de Canal de Televisión y Radio Nacional que cuenta el Instituto Nacional de Radio y Televisión – IRTP, el cual se emitirá en las distintas lenguas originarias del país.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**

PRIMERA. Modifíquese el artículo 1° del Decreto Legislativo 829, que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión - IRTP, con los siguientes textos:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

*Artículo 1.*

*Crease el Instituto Nacional de Radio y televisión del Perú - IRT, que tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos: educativos, informativos, culturales, esparcimiento, así como de promoción de la actividad agropecuaria y productivas del país.*

SEGUNDA. Inclúyase el Artículo 8° al Decreto Legislativo 829, con el siguiente texto:

*Artículo 8. Programación de contenidos.*

*El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar la emisión y difusión a través de Radio y Televisión Nacional, los contenidos de los programas en materia educativa, informativa, cultural, de esparcimiento y de promoción de actividades agropecuarias y productivas en coordinación con las entidades competentes de cada materia y en concordancia con la política general que el Estado promueve.*

TERCERA. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 28278 – Ley de Radio y Televisión, con los siguientes textos:

*Artículo 6°. De la colaboración en emergencias, régimen de excepción y producción agropecuaria.*

*Los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión apoyan la difusión de campañas en caso de emergencias, desastres naturales y programas agropecuarios y productivos del país.*

*En el régimen de excepción declarado conforme con el artículo 137° de la Constitución Política del Perú, los titulares de autorización para la prestación de servicios de radiodifusión colaboran con las autoridades, a fin de proteger la vida humana, mantener el orden público y garantizar la seguridad de los recursos naturales y de los bienes públicos y privados.*

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.

**PRIMERA.**– El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con las instituciones competentes establecerán las regulaciones sobre la programación de los radiodifusores contemplados en la Ley 28278, los cuales tienen que estar enmarcados en las políticas nacionales que el Estado promueve, en los cuales se encuentra La Política de Desarrollo Agrario y Rural.

**SEGUNDA.**– El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de la Producción aportarán contenidos e implementarán la presente norma en un plazo no menor de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

**TERCERA.**– El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, garantiza el uso eficiente del espectro radioeléctrico, y establecerá cláusulas de compromiso de difusión de programas o espacios dirigidos para el mejoramiento de la producción agropecuaria nacional en el otorgamiento, renovación y/o ampliación de los contratos de concesión del espectro radioeléctrico de todos los medios de comunicación, que permitan el desarrollo y mejoramiento del sector productivo agropecuario y productivo.

Dese cuenta  
Sala de Comisiones  
Lima, 29 de setiembre de 2020.

MIEMBROS TITULARES



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
SIMEON HURTADO Luis  
Carlos FAU 20161749128 soft

Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/10/2020 15:25:52-0500

Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2020 08:11:08-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO ZAMALLOA  
Alexander FIR 24991918 hard

Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 30/09/2020 17:48:53-0500

Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2020 08:10:41-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20161749128 soft

Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 12/10/2020 13:19:24-0700



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
ACATE CORONEL EDUARDO  
GEOVANNI FIR 18151793 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/10/2020 11:32:36-0500



Firmado digitalmente por:  
AYASTA DE DIAZ Rita Elena  
FAU 20161749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/10/2020 09:52:20-0500



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.



Firmado digitalmente por:  
BENAVIDES GAVIDIA Walter  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/10/2020 11:36:15-0500



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL  
(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:  
BARTOLO ROMERO MARIA ISABEL FIR 71008240 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 05/10/2020 15:57:07-0500



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER  
(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE  
(Frente Amplio)



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO  
(Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:  
GUPIOC RIOS Robinson  
Dociteo FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 12/10/2020 17:08:30-0500



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ  
(Frepap)



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES  
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/10/2020 10:44:14-0500



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO  
(Partido Morado)



Firmado digitalmente por:  
LIZANA SANTOS Martires  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/10/2020 15:39:57-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
RIVERA GUERRA WALTER  
JESUS FIR 09370514 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 06/10/2020 10:48:27-0500



15. RUBIO GARIZA, RICHARD

(Frepap)

#### MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS  
(Alianza para el Progreso)

---



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR  
(Somos Perú)

---



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS  
(Frepap)

---



8. INGA SALES, LEONARDO  
(Acción Popular)

---



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL  
(Acción Popular)

---



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO  
(Alianza para el Progreso)

---



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON  
(Acción Popular)

---

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS

(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN

(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1506/2016-CR, Ley que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, y el Proyecto de Ley 5773/2020-CR, Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura.



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)

---



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)

---



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)

---



## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

### ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 29 de setiembre de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y siete minutos del día martes veintinueve de setiembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la **Décima Octava** Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda Hirma Norma; Acate Coronel Eduardo; Arapa Roque Jesús; Ayasta de Díaz Rita; Bartolo Romero María Isabel; Benavides Gavidia, Walter; Gutarra Ramos, Robledo; Olivares Cortes, Daniel; Lizana Santos, Mártires; Gupioc Ríos, Robinson; y Rivera Guerra, Walter. **Accesitarios**: Pichilingue Gómez, Marcos y González Cruz Moisés. También estuvo presente el congresista Oseda Yucra, Daniel.

**Con Licencia los Congresistas:** Fernández Chacón, Carlos y Rubio Gariza, Richard.

### APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la **DÉCIMA SEPTIMA** Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebrada el día 08 de setiembre de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

### DESPACHO

#### DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El **señor Presidente** manifestó que: "Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 4 al 25 de setiembre de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión.

#### PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El **señor Presidente**, manifestó que: han ingresado a la comisión los siguientes Proyectos de Ley:

1).- **6129/2020-CR**, que "Establece la acumulación de datos del servicio de internet y demás servicios no utilizados durante el plan mensual". 2).- **6135/2020-CR**, que: "Declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción oportuna del aeródromo de Puerto Bermúdez en el departamento de Pasco". 3).- **6148/2020-CR**, que: "Propone declarar a la bicicleta como medio de transporte del bicentenario". 4).- **6153/2020-CR**, que: "Crea la línea aérea nacional del Perú". 5).- **6174/2020-CR**, que: "Declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ampliación, equipamiento y modernización del Aeródromo de Ciudad Constitución y elevar su categoría a "Aeropuerto de Constitución" en le Región de Pasco". 6).- **6210/2020-CR**, que: "Modifica la Ley 27189, Ley de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores y la Ley 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones técnicas vehiculares". y, 7).- **6232/2020-CR**, que: "Declara de necesidad pública e interés nacional, el cambio de trazo de la carretera Federico Basadre (Km 455), en los tramos de La Chancadora - Puente Chino y La Ducha del Diablo, del departamento de Ucayali, por el Bicentenario de la Nación". Dichos Proyectos de Ley pasan a la Secretaria para el trámite correspondiente.

## INFORMES

El señor Presidente, indicó a los miembros de la comisión que pueden hacer algún informe.

La señora congresista **Hirma Alencastre Miranda**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "Luego de realizar las actividades propias de la semana de representación, que permitió verificar en el campo la realidad de nuestra Regiones y ver las múltiples necesidades que existen en cada sitio, puedo decir que es palpante real, ver como en los Centros Poblados, zonas alejadas, los niños han dejado de estudiar por no contar con el servicio de Internet, ya que la conectividad a Internet aún está ausente en muchos lugares de mi Región Ancash y en todo el País. Agradece que se haya agendado la presentación del Director de PRONATEL, para que explique el Proyecto de conectividad que beneficiará a la población, pero a la vez considero que el Gobierno Central debe de plantear soluciones a corto plazo de manera inmediata a fin de disminuir la brecha digital, ya que no podemos ser ajenos a la frustración que sienten los niños y padres de familia. Hoy vemos una discriminación como es el caso de la Región Ancash el caso de Choloque, que no está lejos solo a 30 minutos de Casma, donde los niños no pueden acceder a clases virtuales y tienen que dedicarse ayudar a sus padres en sembrar maíz y caña. Eso no puede ser posible porque los niños siendo el futuro del País, no podemos permitir que no se les atienda con algo tan elemental y tan fundamental que es la educación".

El señor congresista **Eduardo Acate Coronel**, manifestó: "Durante la semana de Representación tuve que confirmar y reafirmar aquel reclamo que están haciendo más de 5,000 Comunidades tanto en Costa, Sierra y Selva, debido a que el Gobierno Nacional del Estado peruano, no ha

firmado un Nuevo Contrato con la Empresa que antes les daba telefonía Rural, ni con ninguna otra nueva, van más de 10 meses que las Comunidades más alejadas donde, no llega el Internet ni una línea celular que al menos tenían. Tengo el cuadro que me han enviado de Contratos que ya no se han vuelto a Firmar. Cree que desde la Comisión hay que pedir al Ejecutivo que no pueden dejar en desamparo a más de 5000 Comunidades Rurales de todo el País, la comunicación es importante ya que se suma la falta de Internet en mucha Comunidades, que hoy por hoy es una gran necesidad en el tema de la Pandemia, en el tema de "Aprendo en Casa".

**El señor Congresista Robinson Gupioc Ríos**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: " Quería que se pueda considerar algo que ha observado en el dictamen de las Iniciativas Legislativas, cuyos autores no han sustentado aún y que es uno de los puntos de Agenda, en ese sentido quiere señalar en la fecha 28 de setiembre del año en curso envié el Oficio 0201-2020-2021/RGR-CR, en la que solicita sea Agendado para la próxima sesión la sustentación del Proyecto de Ley 5911/2020-CR, presentado por el congresista José Luis Luna morales, el día 5 de setiembre de 2020, siendo Decretado a ésta Comisión el 7 de agosto. Más aún que en el Predictamen se señala este Proyecto, el cual según el Reglamento debe ser sustentado dicho Proyecto en esta fase procedimental por el seno de la Comisión. Consiente de la importancia de la Publicidad Estatal, solicita en esta etapa o estación solicitar, que este dictamen se debata en una próxima sesión, luego que se han sustentado los Proyectos de acuerdo al Reglamento.

**El señor Presidente**, le manifestó que este Tema ya se ha ido trabajando hace más de dos meses, y su pedido lo pasara en la Estación de Pedidos.

**El señor congresista Robinson Gupioc Ríos**, Reiteró que el congresista Luna Morales no ha sido invitado a exponer su proyecto, donde el Presidente le manifestó que estos proyectos vienen de la Legislatura anterior y el Proyecto de Ley del congresista Luna sea ha considerado.

**El señor congresista Walter Benavides Gavidia**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: "En la semana de Representación sostuve una reunión muy importante en el distrito de Chalamarca, con el Alcalde del distrito de Conchan, con el Alcalde provincial de Chota y el Alcalde distrital de Chalamarca; con respecto a la vía de Ricapa que está a cargo Provias Nacional Descentralizado, que la Ruta es desde Chota, Chapalma, Chalamarca, La Paz y solicita por intermedio de la Comisión emitir un Oficio para que se priorice en la Ley de Presupuesto 2021, conociendo que Provias Descentralizado está el 99.9% los estudios definitivos de este proyecto con un monto de 70 Millones de Soles, que es un Proyecto de impacto que va traer desarrollo económico a éstos pueblos olvidados y que también por muchos años estas vías han sido esperados en la Provincia de Chota".

**El señor congresista Daniel Olivares Cortés**, manifestó: "Que tiene un Proyecto de Ley al respecto y desea hacer una exposición resumen muy básica, para poder entender, ya que es un proyecto de una temática tan importante como la Comunicación Pública y poder exponer en el



momento que se considere oportuno, antes del debate del dictamen. Lo pone como Pedido, antes de discutir este Dictamen.

## PEDIDOS

**El señor congresista Robinson Gupioc Ríos**, solicitó: "se pueda invitar al congresista José Luna, antes que se apruebe el Predictamen, igual al pedido del congresista Daniel Olivares".

**El señor congresista Eduardo Acate Coronel**, solicitó: "considero se debe juntarse para discutir el Predictamen, porque amerita una discusión, que permita trabajar mejor, no está en juego el tema de dinero, está en juego el tema como llega el mensaje del Estado a todo el País. Porque afecta a los medios y es un tema real. Solicitó primero escuchar al congresista Luna y al congresista Olivares, que hagan su sustentación de lo que ellos han propuesto también como "Ley de Publicidad Estatal" y a la vez pide que se cree un Sub-Grupo de Trabajo, porque está en juego la Política de Estado de difundir a Nivel Nacional y lleguen a los sectores más alejados del País, eso es el tema de fondo. Pareciera que los diálogos y los trabajos previos no han servido de nada, así como el pago en comisiones, lo han sacado de un plumazo. Reiterando que se conforme un "Grupo de Trabajo" para trabajarlo bien.

**La señora congresista María Isabel Bartolo Romero**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "Tenemos un Predictamen que está en debate en esta Agenda y considera muy irresponsable de parte de los compañeros, poder posponer este Predictamen, porque se supone que ya hemos tenido dos semanas con anticipación para ir consultando, si nosotros consideramos que este Proyecto de Ley es importante y ante ello deberíamos de haber razonado y evaluado en cada punto de este Predictamen, es ese sentido considero de que podamos entrar a debate el día de hoy y se pueda hacer todas las observaciones que se tengan que hacer, con acuerdo que se pueda incorporar en este Predictamen, pero no dejemos de debatir, que ya no se dilate el tiempo.

**El señor congresista Jesús Arapa Roque**, luego de saludar a todos, manifestó: "Este es un tema absolutamente importante, que bueno que antes hubiese habido más proyectos que se incorporaran para poder discutir, sin embargo dada la coyuntura y el tiempo que nos gana, sugiere que sigamos en el debate y que hoy día se debe presentar y que no hay necesidad de crear más Grupos de Trabajo, porque cree que el Grupo de Trabajo es la Comisión de Transportes; sobre el cual se debe discutir y si se va demorar una o dos sesiones hay que hacerlo, se trata la importancia y necesidad del País, hay que tomar el tiempo debido. Sin embargo no se puede posponer una discusión tan importante en este momento que es País necesita que se establezca

medidas y reglas. Sugiere a Presidente pueda tomar su petición para que esto se siga en el debate, y los Congresistas que tienen los Proyectos interesante que opinen en esta sesión.

**El señor Presidente**, manifestó que referente al Proyecto de Ley del congresista Olivares, no se ha Decretado todavía hasta la fecha referente a su Proyecto de Ley a la Comisión y con respecto al Proyecto de Ley del congresista Luna, se ha considerado. Indicando además que estos proyectos vienen de la Legislatura anterior.

### **ORDEN DEL DIA**

**El señor Presidente**, indicó como **primer** punto en el Orden del día, el pedido de la Congresista Alencastre Miranda, con la presentación del señor **Renato Delgado Flores**, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) para que informe todo lo referente al Proyecto Integral de Conectividad con todas las regiones del país.

**El señor Presidente**, le invitó hacer uso de la palabra al señor Renato Delgado.

**El señor Renato Delgado Flores**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, compartió para su exposición un PPT, donde explico detalladamente todos los temas:

- Cobertura del Servicio de Internet al Perú
- Creación de PRONATEL
- Modelo de conectividad a Zonas Rurales
- Capital Regional
- Capital Provincial
- Capital Distrital
- Localidades Rurales
- Proyectos Regionales en Operación y Ejecución
- Proyectos Regionales
- Alcance de los 18 Proyectos Regionales
- Avances efectuados – Conectando entidades públicas
- Avances Proyectoados – Servicio acceso a internet
- Grupo 4 de los Proyectos

- Avance Físico de los Proyectos Regionales
- Centros de Acceso Digital
- Proyectos para la Selva - Servicio: Acceso a Internet
- Proyectos en reformulación - Servicio: Acceso a Internet
- Cronograma de Proyectos: Cajamarca, Piura, Tumbes y Proyectos Selva
- Estrategia para acelerar la implementación.

El señor **Presidente**, luego de agradecer al exponente, solicito a los miembros hacer uso de la palabra.

La señora congresista **Hirma Alencastre Miranda**, luego de saludar y agradecer por su exposición al señor Renato Delgado, le manifestó: "Nos informe el avance de los Proyectos de conectividad, y debido a las visitas que realizó en su función de Representación mediante las cuales ha recogido las solicitudes de las Autoridades de localidades de Huari, San Marcos, Huayllabamba, Pallasca, de la Región Ancas; que esperan saber el avance y posible cronograma de la ejecución de este importante Proyecto, que permitirá reducir la tan mencionada brecha digital y uso del Internet, sobre todo porque hoy día muchos niños alumnos, han dejado de estudiar por no contar con esta herramienta digital.

El señor **Renato Delgado**, hizo uso de la palabra para absolver la consulta manifestando: Ancash es uno de los Proyectos debe estar concluido el primer semestre del próximo año..."

Posteriormente hicieron uso de la palabra los señores congresistas: Olivares Cortez, Hidalgo Zamalloa, Benavides Gavidia, Lizana Santos, Bartolo Romero.

Finalmente, el señor Renato Delgado Flores, manifestó que les hará llegar la información de los avances.

El señor **Presidente**, agradeció por su exposición al señor Renato Delgado.

El señor **Presidente**, prosiguió con la Agenda, con la exposición de los invitados para exponer sobre Proyecto de Ley **6153/2020-CR**, que crea la Línea Aérea Nacional del Perú:

El señor **Luis Núñez Vidal**, Director de Certificaciones y Autorizaciones en Aeronáutica Civil, que luego de su exposición manifestó que están preparando un Informe de respuesta para hacer

llegar a la Comisión. Asimismo se ha solicitado a INDECOPI y a FONAFE, para que formule también opinión.

**El señor Julián Palacín Fernández**, Presidente del Instituto Peruano de Derecho Aeronáutico, luego de saludar al Presidente y por intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: El tema de la línea aérea nacional, es Patrimonio económico de la Nación ... si es posible tener una asociación pública privada para que se rompa el monopolio a favor de una sola, para la libre competencia. El Perú tiene soberanía que puede ejercer y tiene derecho a tener una línea Aérea de Bandera, y el 90% de las localidades y Regiones del País, están abandonados, sin servicio, desconectadas. Para servir las rutas nacionales y las rutas sociales, tenemos que pensar en el bien común y no en intereses, todos los Países del mundo tienen su línea de Bandera. Lamenta la posesión del MTC, ni técnica, ni jurídica... Este es el sueño del Perú tener su Línea de Bandera, para no dar el poder a un solo Grupo de Poder económico..."

**El señor Rafael Vera Tudela**, sobre el Proyecto de Ley 6153 con cargo a enviar la opinión posteriormente por escrito. Cede la palabra al señor **Alexandre Ojeda** del MEF, básicamente sobre el Art. 3, quien hizo ciertas aclaraciones sobre ese punto... Concluyendo que no es viable justamente asociando a la Empresa Publica Privada APP.

**El señor José La Rosa**, del MEF, completa con algunas consideraciones fiscales sobre la propuesta, porque el monto para la línea sería muy considerativa, por ellos que muchas empresas llamadas de Bandera se vienen fusionando, no hay en la actualidad Aerolíneas de Bandera puras, más aun ahora por el Covic, que están generando pérdidas. Estarían utilizando recurso del Estado, en una actividad poco rentable...

**El señor Arturo Hurtado Arroyo**, de la Dirección de Inversión Pública del MEF. Manifestó "Con respecto a la Dirección, que el Art. 8, al respecto es un tema que tiene que ser visto por la entidad competente que el MTC, porque son temas claves ..."

**La señora Sandra Zeas**, Jefa de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF. Manifestó: "Básicamente también compartimos, especialmente en relación en análisis costo beneficio, donde no se estaría señalando en detalle el costo de la implementación..., para los gastos para el mantenimiento reguladas en la ley 3088 la Ley del Equilibrio en el Sistema Financiero. Finalmente manifestó que podrán responder formalmente.

Posteriormente el señor Presidente solicito si algún Congresista puede hacer alguna consulta, agradece a los señores expositores del MEF reiterando que hagan llegar la información formalmente por escrito.

- Debate del **PRIMER** predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5562/2020-CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del puente sobre el río Ispihuacazu en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **5562/2020-CR**.

"La importancia de la construcción del puente sobre el río Ispihuacazu ubicado en la localidad de Ispihuacazu, beneficiara a los Centro Poblados de: Ispihuacazu, Rio Negro, San Cristóbal, Esmeralda, La Oroya, Café y Puerto Mayro.

El objetivo del mismo es de mejorar y consolidar la accesibilidad, conectividad e integración de la población a bienes, servicios públicos y privados y a oportunidades generadoras de ingresos, mejorando la infraestructura vial rural y departamental que permita incrementar, restablecer y conservar la transitabilidad de la red vial vecinal y departamental, la zona cuenta con pueblos y asentamientos que se encuentran cerca de las rivera de los ríos, al no contar con recursos naturales de suficiente valor económico los pobladores se dedicaron a la explotación de la ganadería y cultivos de los productos agrícolas de mayor rentabilidad..."

**El señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **5562/2020-CR**, al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación.

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Arapa Roque, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortes; Simeón Hurtado; e Hidalgo Zamalloa. No hubo votos en conta, ni abstenciones.

**La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**El señor Presidente invitó al señor Congresista Marcos Pichilingue Gómez**, para la sustentación del Proyecto de Ley, **5981/2020-CR**, Ley que modifica la Ley 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Quien dio pase a su invitado del Gremio de los Transportistas, hacer uso de la palabra el señor Mario Castro, Representante de los Transportistas, tuvo problemas con la comunicación.

Prosiguió con la exposición el señor congresista Marcos Pichilingue Gómez, indicando que al final hará uso de la palabra el invitado. Los señores Representantes para poder opinar, sugerir y apoyar a la implementación del Sistema y otorgarles autorizaciones que vienen solicitando como mínima de 6 años, para poder ser parte del transporte Urbano, como lo han venido haciendo durante estos 30 años, y manifiestan que es injusto que se les pretenda sacar después de tantos años... Solicitando a los miembros de la Comisión su apoyo a este Proyecto de Ley. Agradeciendo por la oportunidad que le han dado para exponer.

**El señor Presidente**, agradeció por la exposición, tanto al Congresista, como a los señores Representantes del Gremio de Transportistas. Solicitando hacer uso de la palabra a los miembros de la comisión para alguna pregunta sobre el Proyecto de Ley del Congresista Pichilingue Gómez.

**El señor congresista Daniel Olivares Cortes**, manifestó: "...tomó tanto esfuerzo que costó al Congreso pasado, indicando que el desorden de rutas que hubo entre los transportes de Lima y Callao, es verdad, por eso tomo tanto esfuerzo trabajar una Propuesta de una Institución del Estado que ordene los sistemas de transportes. Le llama la atención ahora que se diga que la ATU es un sistema que ha nacido mal, básicamente la ATU es la defensora de las transnacionales y se habla de justicia, que las modificaciones buscan justicia para los transportistas. Lo que necesitamos justicia son los usuarios que se transportan de una manera poco digna de hace muchos años y por eso que se ha peleado tanto que se tenga una autoridad, que empiece a ordenar para poder tener un solo Sistema, no varios. Indicó que la idea es trabajar con los señores transportistas actuales y por qué no se les agrupa..."

**El señor Presidente**, manifestó que el debate se dará en su oportunidad.

**El señor congresista Marcos Pichilingue Gómez**, dando respuesta al congresista Olivares Cortes, le manifestó: "... que la modernización, no está en discusión. Indicando que hace tiempo preguntó a la ATU ¿Cuánto tiempo le va tomar elaborar el Plan de rutas de Lima y Callao?, porque es la herramienta inicial y que hasta la fecha no hay respuesta..."

**El señor Congresista Robinson Gupioc Ríos**, también opinó al respecto. Lamentablemente han maltratado mucho y son los causantes que han generado entre Lima y Callao.

- Debate del **SEGUNDO** predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 2605/2017-PE, 4318/2018-CR, 4441/2018-CR, 5824/2020-CR, 5840/2020-CR, 5911/2020-CR y 6025/2020-CR. Ley que modifica la Ley 28874, Ley de Publicidad Estatal para tutelar el derecho a la información, establecer igualdad de oportunidades y regular la publicidad estatal.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionados Proyectos de Ley

“ Desde la publicación de la Ley 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en el año 2006, se establecieron los lineamientos para el actuar de las entidades del Estado para hacer uso de sus recursos de manera eficiente respecto a la contratación de diferentes medios que brindan servicios publicitarios, sin embargo, se ha notado que la preferencia de selección ha sido por medios de empresas grandes que, si bien es cierto, estas tienen un gran alcance nacional, el efecto final es que se ha venido centralizando los recursos en estas empresas dejando de lado a muchas otras de ámbito regional o local.

La situación antes descrita se ha agudizado debido a la pandemia producida por la enfermedad COVID- 19, que generó que en nuestro país a través del decreto supremo 044-2020-PCM, se decreta la inmovilización social y con ello también el comercio, por lo que las empresas redujeron o solo dejaron de contratar publicidad en medios de comunicación, lo cual constituye una reacción normal, puesto que solo unos cuantos sectores pudieron operar, tal es así que durante el mes de abril se registró una caída del 40% de la recaudación, justificado en que las restricciones abarcaron al 60% de los rubros empresariales en nuestro país.. Se debe tener en cuenta que el país atraviesa por una emergencia sanitaria, la misma que ha desestabilizados no solo el sistema de salud, sino el sistema económico llevando a una crisis al sector de la Publicidad, por lo que esta norma intenta no dar mayor alcance a los medios de provincias, sino ser equitativos en la distribución de la publicidad, a fin de que esta crisis no desencadene en la desaparición de sus medios de comunicación por el contrario si nos encontramos en una situación Sui Generis debemos de hacer que todos pueden acceder a contratar con él, no perdiendo de vista el contenido e informando como se debe”.

**El señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva los números: 2605/2017-PE, 4318/2018-CR, 4441/2018-CR, 5824/2020-CR, 5840/2020-CR, 5911/2020-CR y 6025/2020-CR.

**El señor congresista Alexander Hidalgo Zamalloa**, Expresó: “Art. 9, no está tan claro, es ambigua, sería interesante que analicemos el Art. 9, para poder tener un mejor dictamen, solicitando a todos hacer el análisis a este Art. 9

**El señor Congresista Eduardo Acate Coronel**, manifestó: “Revisando el Pre Dictamen, con las emisoras cuenten con las licencias correspondientes, no tiene sentido el art. 9, parece que se quiere llegar a la Ley anterior. Concluye: “Eliminar el Art. 9” e incluir una prohibición donde se diga claramente: “*Que las Centrales de Medios de las Asociaciones tendrían que cobrar comisiones a los radiodifusores, en radio y televisión según sea el caso*”.

**El señor congresista Robinson Gupioc Ríos**, manifestó: “Respecto al dictamen, solicita tomar en cuenta para un nuevo Texto Sustitutorio, así se pueda mejorar el Texto. Sobre el punto 2.4, donde dice “el criterio de las Entidades del Estado para contratar medios de Comunicación privados”; indicó, que el espíritu de la Ley es para que no se concentre inversión del Poder

Ejecutivo o del Gobierno Central en medios nacionales, sino también que sea destinado el 50% medios locales, y 50% medios nacionales...

Asimismo, sobre el tema de la prohibición, en el Proyecto de Ley del congresista José Luna, hay algunas acotaciones que deberían de ser tomados en cuenta... Esperando se pueda generar un Texto Sustitutorio, para poder apreciar estas observaciones. 4.2, "Centrales de Medios de Comunicación" no si estaría bien agregarse *y/o Agencias de Publicidad*" o bien colocarlos como un inciso dentro de este Artículo, así también hacer una observación donde se hace ver de las contrataciones. El Art. 4, en el punto donde se hace esta referencia, estaría bien colocar algunas Agencias de Publicidad, en el punto de la 4 de las contrataciones, dice: *Medios digitales*, actualmente sabemos que los medios digitales se encuentran hasta un joven de 12, 13 años ya tiene o puede tener fácil un medio de comunicación y por defecto cualquier persona o ciudadano puede fácilmente conformar una empresa. No sé a qué tipos se refiere en cuanto a contrataciones, bajo que valoración se ha puesto "medios digitales".

**EL señor congresista Daniel Olivares Cortés**, manifestó: "Sugiero y propongo que se incluya dos criterios uno, lo que tiene que hacer el funcionario público es justificar. Como primer punto ve que en el Art. 5° se está mencionando criterios para que se pueda elegir, para que el Funcionario pueda elegir los medios, y se pone esta prohibición. Manifestando que ha estado sentado en esa silla donde se tiene que elegir a los Medios y sabe cómo funciona, por eso sugiere que incluyamos una lista de criterios para la selección de medios, planteando que se incluyan dos criterio una " *el de la localidad de los medios*, para justificar técnicamente, cuál de los medios está priorizando y por qué a la localidad de los medios, si es el público objetivo, la cobertura; hay una fórmula para poder hacerlo bien y esto favorece directamente a los Medios Locales, Art. 5°. En segundo lugar está en la modificación del Art. 3° ahí se pone la cuota del 50% , estamos poniendo un tema que soluciones el tema de fondo que es contar con datos técnicos garantizados por el Estado para que se cumpla y se pueda medir bien todas las esquinas a todos los rincones a todas las latitudes del País; no hay en estos momentos datos técnicos garantizados por el Estado, siempre dicen que no hay como medir a tal medio o a tal radio nacional o local. Sugiere incluirlo también en este Dictamen " *que haya un responsable claro, de garantizar esos datos técnicos*", que va tener en Funcionario, usar esta Ley y poder elegir los medios, y para poder elegirlos si es que nosotros tenemos como al INEI, como el especialista técnico, que tiene la obligación de dar los datos e información a las entidades públicas que requieran, eso va ser mucho más eficiente y efectivo que poner simplemente ahorita un porcentaje, que no sabemos si en algunas localidades vale o en otras no, poner el mismo porcentaje a todos no tiene mucho sentido. Debería de existir una base de datos... y como último que la Secretaría de Comunicación Social, que es el Ente, debería chequear que todo esto esté funcionando bien, sea el Partido que gane en las próximas elecciones... Para que el Estado cumpla su Rol, que está débil. Es todo lo que pueda sumar, para hacer el texto más rico y preparar el Texto Sustitutorio. Y que ya no sea Publicidad Estatal sino *Comunicación Pública*, que es lo que necesitamos en este País".

**El señor congresista Robledo Gutarra Ramos**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión manifestó: "El presente dictamen, referido a la Ley de Publicidad



Estatad, tal como está redactado tiene como finalidad generar alternativas comercial similares, tanto para los medios de comunicación grandes como para los medios de comunicación locales, que muchas veces son avasallados por éstos. Actualmente donde los medios grandes han sido secuestrados comercialmente para ser la voz del Gobierno de turno, ahora la torta publicitaria se reparta equilibradamente, gracias a este nuevo texto...Algunos aportes: "En el Art.1° la redacción no se entiende, plantea: Art.1° Objeto de la Ley.- La presente ley tiene por objetivo modificar la Ley N° 28874, para considerar prioritariamente el criterio de igualdad de oportunidades a fin de tutelar el derecho público a la información, evitándose la discriminación, las prácticas monopólicas en la distribución de la publicidad estatal", en ese contexto se establecen mecanismos legales, transparencia, planificación y monitoreo. De igual forma plantea: Art. 3° Literal a) Principios.- Serán de aplicación los Principios siguientes: a) Legalidad, respeto a la Constitución y al orden jurídico del Estado lo que aparece sus valores y Principios. Por otro lado no se observa en el texto de Predictamen del Art. 6°, al parecer se les ha pasado a los asesores de la Comisión, de igual manera en el Art. 7° del texto que modifica el Art. 3°, requisito de la Ley 28874, dice que: Cuando se contraten con los medios de comunicación deberán priorizar aquellos medios etc. Cabe indicar que este Art. 3° se está regulando un deber, mientras que en el Art. 2°. 2.4 del mismo, se está regulando de esta misma situación obligatoriamente. En el Art. 7°, que modifica el Art. 5°, dice simplemente: Está prohibido excluir a los medios que operen etc. consideramos debemos precisar: " que se traten de medios locales", respecto a las Disposiciones complementarias está mal escrito como Disposiciones Complementarias, encontramos en la forma Primera .- está redactado como un deber y dice expresamente "deberán", cuando la inserción de esta cláusula debe decir "obligatoria". La última Disposición Complementaria Final, solo ser nominada como "Disposición Final" y la "Disposición Primera", debe ser "Única", y el Plazo no debe ser de "30 días naturales", sino de "30 días hábiles". Esperando se tenga en cuenta los aportes señalados".

**EL señor congresista Daniel Olivares Cortés**, manifestó: "He visto el gran esfuerzo que se está haciendo y los aportes que he escuchado en su gran mayoría de los Colegas, no me parece que tengamos un apuro, que alguien nos esté apuntando con una pistola para poder presentar mañana. Necesitamos hacer un buen proyecto, porque los proyectos malos se caen al poco tiempo y nosotros no queremos hacer un proyecto que le falte algo, para que de herramientas al próximo Ejecutivo..."

**El señor congresista Jesús Arapa Roque**, expreso: "Este es una Ley que va marcar la pauta en el tema de proceso en la distribución de la Publicidad Estatal a Nivel Nacional. ...sugerencia incorporar como quienes tienen en las Provincias de las Regiones a Nivel Nacional, quienes tienen la posibilidad de poder contratar. En el Art.2° 2.4 No valdría la pena de poner el 50%, porque coincide con el Parlamentario porque esto estaría condicionado para que si o si las Entidades pudieran contratar en las Regiones con un medio nacional, lo que si debe darse es la libertad sin condicionarle, para que puedan de acuerdo al estudio real se pueda hacer una Universidad en coordinación con el Ministerio de Transportes, puedan contratar un medio que pueda garantizar la difusión y la publicidad en el tema del alcance para toda la población . Y en la parte de

asociatividad, tiene una preocupación, porque el Objetivo de una Ley siempre los intermediarios terminan ganando siempre en todo el sector de la producción en el País, en este caso en el tema de publicidad, no correspondería considerar asociaciones de medios de comunicación..."

**El señor congresista Eduardo Acate Coronel**, manifestó: "Los aportes de todos muy importantes, creo que es importante que se construya un buen Texto de todos los aportes que se han dado. Se siente que todo lo que se ha trabajado, no ha sido tomado en cuenta y no ha sido considerado..."

**El señor congresista Daniel Olivares Cortés**, manifestó: "Cómo se va votar, un predictamen donde hay varios aportes y que no se sabe cómo está, sería un acto irresponsable, solicitando luego una Cuestión de Orden, en razón al Reglamento del Congreso.

**El señor congresista Robinson Gupioc Ríos**, manifestó; "Qué aportes se van a considerar en el dictamen, para poder votar.

**El señor congresista Daniel Olivares Cortés**, reiteró en su pedido de acuerdo al Reglamento del Congreso, su pedido de Cuestión de Orden, indicando que quedará en el Acta como no atendido.

El señor Presidente, manifestó que con los ajustes que se recibiendo para el Dictamen, con cargo a redacción, solicito al Secretario Técnico, a pasar asistencia para la respectiva votación:

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Simeón Hurtado; Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia; e Hidalgo Zamalloa.

**Daniel Olivares Cortes.** En contra. No hubo abstenciones.

**La propuesta ha sido APROBADA POR MAYORIA.**

- Debate del **TERCER** predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 1506/2016-CR y 5773/2020-CR, que promueve la difusión de promoción de actividades agrícolas y ganaderas a través del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. IRTP.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura el sustento del Predictamen de los mencionados Proyecto de Ley:

"Es preciso indicar, que la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión establece y precisa las normas con respecto a la programación de contenidos, tal como lo indica en su artículo 33° Los servicios de radiodifusión, sonora y de televisión deben contribuir a proteger o respetar los derechos fundamentales de las personas, así como los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú y los principios establecidos en la presente Ley. Asimismo, el artículo 88° de la

Constitución Política del Perú, establece que *"el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario (...)*.

En este sentido, es que ambas iniciativas proponen que el sector agrícola reciba el apoyo del Estado a través de la difusión de contenidos de Promoción de Actividades Agrícolas y Ganaderas por medio del Instituto Nacional de Radio y Televisión – IRTP...

Ya, que la influencia de la Radio y la Televisión es importante porque llega hasta los lugares más alejados, sobre todo porque la Radio cubre hasta los más recónditos pueblos a nivel nacional, y es escuchado preferentemente por la gente que trabaja en el campo en distintas actividades agrícolas, y representa una forma eficaz de llevar información a más de 30 millones de Peruanos, por lo tanto, es importante la disponibilidad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, que contribuya al éxito de la cobertura de acciones a desarrollar y se llegue a todas las zonas del Perú y de difícil acceso utilizando la radio y la televisión..."

**El señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva los números **1506/2016-CR y 5773/2020-CR**. Al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rivera Guerra y Simeón Hurtado.

Olivares Cortes, **Abstención**. No hubo votos en contra.

**La propuesta ha sido APROBADA POR MAYORIA.**

- Debate del **CUARTO** predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2925/2017-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la afirmación del sistema portuario nacional como eje del desarrollo sostenible de la Patria.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **2925/2017-CR**.

"El presente dictamen tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el desarrollo integrado del sistema Portuario Nacional y sus Puertos Públicos y brindar el desarrollo marítimo y fluvial, como eje en la articulación del territorio, en la ampliación, sostenible y valor agregado de la base productiva nacional, y en la gestión integrada y descentralizada del conjunto

del territorio nacional, desde la promoción y participación del Perú, con sus ejes territoriales, lo cual será de beneficio y desarrollo económico..."

**El señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **2925/2017-CR**. Al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación.

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortes, Rivera Guerra, Hidalgo Zamalloa, Acate Coronel; y Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

- Debate del **QUINTO** predictamen, debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **5114/2020-CR**, por el que se propone la ley que declara de interés nacional y preferente necesidad pública la construcción de la autopista Ferreñafe - Chiclayo, en el departamento de Lambayeque.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **5114/2020-CR**.

"El presente dictamen tiene por objeto declarar de interés nacional y preferente necesidad pública la construcción de la autopista Ferreñafe - Chiclayo, en el departamento de Lambayeque. Este proyecto es de gran importancia para el desarrollo local y regional, puesto que conecta a dos de las tres provincias de la región de Lambayeque lo que permitirá brindar beneficios económicos, sociales y ambientales a los productores, campesinos, comerciantes y empresarios, quienes esperan mejorar sus condiciones económicas, sumado a esto, la participación del personal y entidades del sector agrario, pesquero, ganadero y comercial comprometidos en alianzas estratégicas con el sector privado, gobiernos locales y nacionales, que permitirá brindar mayor comodidad y seguridad a los usuarios/beneficiarios durante el traslado de sus productos. La importancia de la vía merece ser priorizada por contribuir a preservar la calidad de vida de todos quienes transitan por ella, dado que permanentemente se producen accidentes de tránsito con resultados de muerte, por no contar con una autopista que reúna las mejores condiciones de seguridad vial...Por lo tanto, la construcción de la autopista Ferreñafe - Chiclayo en el departamento de Lambayeque, permitirá dinamizar las actividades productivas, reducir los precios de la mayoría de los productos, especialmente los del sector agropecuario, reducir los costos de transporte, reducir los tiempos de viaje, reducir los riesgos asociados a los accidentes de tránsito, tener un mayor acceso a los productos del departamento de Lambayeque.

El señor **Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **5114/2020-CR**. al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortez, Rivera Guerra, Simeón Hurtado; e Hidalgo Zamalloa.

La propuesta ha sido **APROBADA O POR UNANIMIDAD**.

El señor **Presidente**, no habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día, martes 29 de setiembre de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO  
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA  
Secretaria

CSH/mgd.